



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2025-MDC/A

Cajaruro, 30 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:



La Solicitud de Declaración Jurada. Exp. N°53695-2025, con fecha 16 de abril del 2025, sobre Celebración de Matrimonio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: “La comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y Promueven al Matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son regulados por la Ley”;



Que, de acuerdo a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, atribuciones del Alcalde, inciso 16 indica: “Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, Artículo 234.- Noción del matrimonio;

El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.



Que, mediante Solicitud- Declaración Jurada para Matrimonio Civil, Exp N° 53695-2025, de fecha 16 de abril del 2025, la Jefatura de la Sub Unidad de Registro Civil informa, que Don Kriss Andy Constantino Barboza, identificado con DNI N° 73536745, y Doña Rosa Jazmin Palacios Diaz, identificada con DNI N° 78018873, han presentado las publicaciones por Ley y Transcurrido el plazo de 8 días de la publicación de los avisos, no se ha formulado oposición a la celebración del matrimonio, por tanto, es procedente declarar la capacidad de los pretendientes, elevándolos al Despacho de Alcaldía, para que el alcalde de acuerdo al Art. 258 del Código Civil, declare la capacidad de los pretendientes de contraer matrimonio civil, mediante acto resolutivo;



De conformidad con lo dispuesto por el inciso 6 y 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 26497. Ley del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la capacidad de los pretendientes: Don **KRISS ANDY CONSTANTINO BARBOZA**, identificado con DNI N° 73536745, natural del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba y Doña **ROSA JAZMIN PALACIOS DIAZ**, identificada con DNI N° 78018873, del Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la celebración del matrimonio civil de los pretendientes, acto a realizarse el día lunes 05 de mayo del 2025, a horas 10:00 a.m., en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

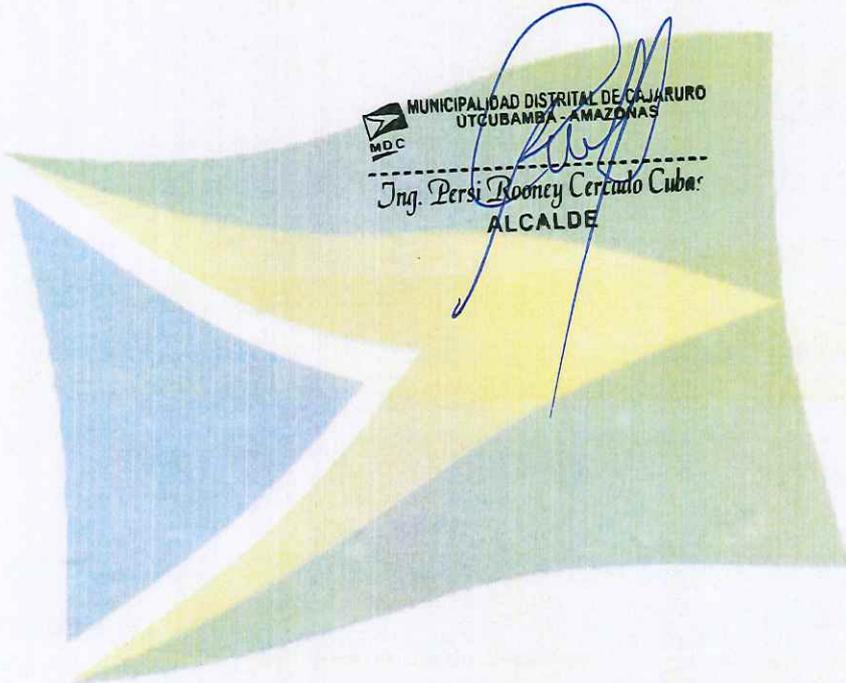
PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
M.D.C.
Ing. Persi Rooney Cercado Cuba
ALCALDE

